



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se hace necesario reprogramar la audiencia del Art.80 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 24 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Neftali Roca y Otros
Demandado: Data Control Portuario S.A.
Radicación: 761093105003-2021-00027-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 318

Buenaventura (V), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y cotejando la información con la agenda del Despacho, se advierte que por error involuntario del Despacho se fijó la fecha de celebración de la audiencia del artículo 80 del CPT y de la S.S. un día después, es decir, para el 2 de junio de 2023, siendo que correspondía para el primero (1) de junio del mismo año, en consecuencia, se hace necesario indicar mediante este proveído, la fecha correcta que atañe al sumario. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **PRIMERO (1) DE JUNIO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mayo 25 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **247398eef9e1b3c46fb6ebebe5bfea5dd1f9c49cfa822a817bba46bca86eb61f**

Documento generado en 24/05/2023 09:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>